

RESOLUCIÓN Nº 972/15

LA PLATA, 28 de Diciembre de 2015

VISTO

Que es necesario adecuar los honorarios profesionales para la tarea de "MEDICION DE PUESTA A TIERRA Y CONTINUIDAD DE LAS MASAS" exigida por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (S.R.T.)

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer un parámetro unívoco para esta tarea, y encuadrándola dentro de la tarea de **Inspección y Ensayo**, dado que la llamada medición, es un ensayo eléctrico del PAT (sistema de puesta a tierra) donde los electrodos de jabalinas son un componente más del sistema de PAT y no el único esencial.

Que los componentes del sistema (PAT) a verificar son los siguientes:

De acuerdo al punto (31) de la resolución 900/15 de la S.R.T. Interruptores Diferenciales hasta 125A y sistemas con toroides para mayores consumos Electrodo dispersor. (Jabalina).
Secciones del conductor PE en los distintos puntos del sistema.
Interruptor Automático, Termo magnético y Fusible.
Continuidad de PAT en los puntos de utilización.

Que en cumplimiento de la potestad de control que ejerce el Colegio de Técnicos, se deben fijar pautas claras con un solo criterio de cálculo.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2015, acta Nº 480,

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que a partir del 1 de Enero de 2016, para dar cumplimiento a al informe de "MEDICION DE PUESTA A TIERRA Y CONTINUIDAD DE LAS MASAS" exigido por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (S.R.T.) Resolución 900/15, se debe liquidar por la tarea profesional de **Inspección y Ensayo**.

Artículo 2º: Para la determinación del honorario total se adoptara la fórmula del Vi. con la cantidad de bocas totales. Los motores, consumos y jabalinas se computarán como bocas sin importar su potencia. Se establece como monto mínimo de la tarea el 40% del Valor de Unidad Referencial vigente para las obras de categoría 3º y el 100% para las obras de categoría 5º del decreto arancelario 6964/65-

Artículo 3º: Adóptese como modelo a presentar, por la tarea de "MEDICION DE PUESTA A TIERRA Y CONTINUIDAD DE LAS MASAS" el suministrado por la Resolución nº 900/15 de la S.R.T.

Artículo 4º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, y Matriculados. Cumplido archívese.